Investigan si De la Cova violó libertad bajo palabra

MILLIE GIL
UNITED PRESS INTERNATIONAL

La Oficina de Oficiales Probatorios y Libertad Bajo Palabra del Tribunal de Distrito Federal en San Juan, solicitó a la Comisión de Derechos Civiles las pruebas que el organismo tenga para determinar si el convicto Antonio de la Cova viola las condiciones de su libertad bajo palabra.

La solicitud de información fue hecha mediante carta fechada el lunes y enviada por el director de la oficina federal, Isidoro Mojica, segun confirmó ayer a preguntas de United Press International, el director ejecutivo de la CDC, Yamil Suárez Marchand.

"El funcionario solicitó que le pusiéramos a disposición la evidencia en poder de la Comisión por entender que su cliente pudiera estar violentando las disposiciones de su libertad bajo palabra", dijo Suárez Marchand.

El funcionario federal explicó que entre otras violaciones a los términos de la libertad bajo palabra podrían estar ejercer de periodista y desempeñarse como informante de la División de Inteligencia de la Policía.

Advirtió, sin embargo que todo eso sería materia a determinarse en su momento.

De la Cova, militante antigobierno cubano, resultó convicto en 1976 de conspirar para violar los derechos civiles, violación a la ley de explosivos y destrucción de propiedad, delitos por los que fue condenado a prisión en la jurisidicción federal. Hace algunos años, se le concedió libertad bajo palabra, pero con una serie de restricciones.

Mojica aseguró que si De la Cova ha violado las condiciones de su libertad bajo palabra la Junta de Libertad Bajo Palabra podría ordenar su arresto o imponer otra situación.

Según dijo, su oficina tendría que conocer el tipo de participación que se le adjudica a De la Cova y la razón por la que se le cita.

"Si él dice que es periodista y la Junta le dijo que no puede escribir, o si él dice que estaba como agente encubierto, hay violación.

De acuerdo con Mojica, una de las condiciones que la libertad bajo palabra federal prohíbe es que un convicto al que se le haya concedido ese privilegio se desempeñe como agente encubierto o informante.

"La condición número siete de las condiciones de libertad bajo palabra federal indica que no entrarás en ningún arreglo, ni actuarás como informante o agente especial para ninguna agencia, esa es la condición", señaló.

No empece a todo lo que se ha publicado en torno a la citación de De la Cova a la CDC, el oficial admitió que nada podía hacer, ya que los reglamentos establecen procedimientos que van más allá del mero conocimiento de la información.

"En este caso las dos faltas son graves", recalcó Mojica respecto a la posibilidad de que se establezca que De la Cova ejerce el periodismo político o actúa de informante de la Policía.